



Sagrados Corazones  
Manquehue

## Proceso de Admisión Pre Kínder 2019-2020 para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes

### 1.- Presentación

El presente documento del programa de Integración Escolar del Colegio de los Sagrados Corazones de Manquehue, formaliza el proceso de admisión de niñas y niños con Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP's), tanto para familias de la comunidad como para aquellas que no tienen hijas o hijos en el Colegio.

Para este proceso de admisión, se tiene una especial consideración en la admisión de estudiantes con NEEP's para las familias de nuestra comunidad educativa, lo cual no obliga al Colegio la admisión del postulante aunque tenga hermanos en él. Por ser este un proceso formal de admisión de estudiantes con NEEP's, se ofrece un cupo para un estudiante de integración cada dos años, independientemente de si es niño o niña; el cual será evaluado año a año para ir abriendo cupos con mayor periodicidad y/o ofreciendo más vacantes para cada proceso de admisión. Esta incorporación se realizará solo en Pre Kínder, previo seguimiento con especialistas externos por un período de entre uno a dos años, antes del año de ingreso al Colegio.

Por otro lado, el proceso de admisión para estudiantes con NEEP considera aspectos e instancias contemplados en el proceso de admisión para estudiantes sin NEEP.

Este proceso, pudiese contemplar tiempos y plazos extendidos, debido a la magnitud y dedicación puesta en cada uno de los estudiantes que postula, contemplando varios meses de proceso, finalizándolo aproximadamente a comienzo de septiembre

En esta etapa del proceso, el Colegio solicitará a los apoderados la presentación oportuna de los siguientes antecedentes:

- (a) Diagnóstico profesional (médico especialista en el área deficitaria y/o psicólogo) que acredite la discapacidad, junto con una hipótesis de evolución otorgada por éstos u otros especialistas que lo acompañan. Estos profesionales no pueden ser familiar directo del postulante o de sus padres.
- (b) Reporte de habilidades sociales, de conducta, desempeño intelectual y aprendizaje del jardín infantil y/o centro educativo donde asiste.
- (c) Otros antecedentes o evaluaciones que se estimen pertinentes por parte del equipo.

### 2. Etapas de proceso de postulación:

Los antecedentes son revisados por la Dirección del Colegio y equipos de apoyo, para evaluar la factibilidad que, como institución educativa, **tendríamos para ser un aporte** en el desarrollo del estudiante tal como buscamos hacerlo con cada uno de nuestros estudiantes, y si contamos con medios humanos y materiales para poder llevar a cabo esta tarea.

Luego el Colegio informará al apoderado del postulante si las NEEP's que presenta son viables de integrar en nuestra comunidad educativa. Para esto, se especifican más adelante las NEEP's con las que el Colegio ha determinado poder trabajar en estos momentos.

La fecha aproximada de respuesta por parte del colegio, será la primera semana de abril 2018

En el caso de que el Colegio acepte la postulación:

- a) Se realizará a continuación entrevista formal, una vez finalizadas la totalidad de entrevistas de las familias que se encuentran en el proceso, se informará vía mail o personalmente, dependiendo de lo que determine el colegio, la continuidad o finalización del proceso de admisión.  
La fecha aproximada de respuesta por parte del colegio, será la primera semana de mayo 2018
- b) Con las familias que continúan en el proceso, se comenzarán con observaciones del funcionamiento del postulante en su contexto pre escolar y/o de centro de estimulación. Estas observaciones serán realizadas por especialistas del Colegio, siendo fundamental la opinión de ellos más allá de los diagnósticos y certificados médicos. Como Colegio entendemos que existen parámetros subjetivos en este proceso, pero se intenta objetivar al ser más de una persona que pudiese observar al niño o niña. Finalizado este proceso, vía entrevista con los apoderados, comunicaremos si podemos incorporar a su hijo o hija en nuestro colegio.  
La fecha aproximada de respuesta por parte del colegio, será la primera semana de agosto 2018. Cabe señalar que los plazos presentados pueden variar dependiendo del número de postulantes al proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, y al igual que lo que ocurre en el proceso de admisión ordinario, esta postulación a Pre Kínder al cupo de integración no garantiza la Admisión del o la postulante al Colegio, ya que además se deberá considerar el cumplimiento de los demás requisitos y procesos que cualquier familia debe cumplir, independientemente si lo hace o no vía cupo de integración.

Todo estudiante que presente una NEE asociada a discapacidad permanente y significativa, independientemente del nivel de apoyo que requiera, ingresará al sistema de seguimiento del Equipo de Integración del Colegio, y se considerará por lo tanto estudiante integrado, debiendo registrarse por la normativa correspondiente.

Por las características del proceso pudiese pasar que no se ocupe la vacante para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

### **3.- NEE asociadas a discapacidad posibles de integrar en el Colegio de los Sagrados Corazones de Manquehue.**

Considerando las características de nuestro modelo curricular y educativo, y los recursos humanos y físicos reales de nuestro establecimiento para responder a las demandas que implica el trabajo con las NEEP's, se han establecido las siguientes condiciones como posibles de integrar, en estos momentos:

- **Hipoacusia:** leve y moderada, donde las dificultades pueden ir desde oír susurros hasta perder información en las conversaciones, donde se requeriría uso de audífono. Como también es posible integrar sordera Unilateral.
- **Baja visión:** donde la capacidad visual resulta funcional para la vida cotidiana y no imposibilita la realización de acciones que implica el uso de la percepción visual mediante la utilización de ayudas ópticas.
- **Compromiso cognitivo:** en los rangos normales lentos, limítrofes y compromiso cognitivo leve, y Síndrome de Down.
- **Trastornos con compromiso motor leve:** evaluando si las características del cuadro y la infraestructura del Colegio permite una integración adecuada.
- **Síndrome de Asperger o con características de este tipo:** con informes adecuados sobre niveles de adaptación.

Es importante señalar, que indistintamente la condición que presente el postulante, hay requisitos que son indispensables al momento de postular, como niveles de adaptabilidad que sean funcionales y compatibles con sistema escolar, control de esfínter y sistema de comunicación.

Considerando que, por las características de nuestra institución (infraestructura, recursos humanos), no se puede responder de manera eficaz a los medios que requiere la atención de ciertas NEEP's, el Colegio ha determinado en esta etapa no realizar proceso de integración a niñas y niños que presenten las siguientes dificultades: multidéficit (dos o más discapacidades), ceguera total, sordera total, parálisis cerebral y graves

alteraciones de la comunicación (Autismo y Asperger de difícil adaptación), disfasias en ninguno de sus rangos o graves alteraciones conductuales.

Además de lo señalado anteriormente, se requiere el compromiso de los padres para cumplir con los apoyos de diversa índole que exija el Colegio durante toda la vida escolar del niño o niña

## **5.- Proceso de Admisión Pre kínder 2019-2020**

### **Alumnos con Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP).**

- a) **Fecha de inscripción en página web, entrega de certificados y documentación requerida:** Tanto para familias que tienen hijas o hijos en nuestro colegio como para familias nuevas, el proceso de entrega de informes es entre el 19 y 23 de marzo 2018. Este proceso se inicia a través de la página web del Colegio, y debe ser completado dentro del plazo establecido con la entrega física de los certificado y documentación en horario de 8:15 a 13:00 horas, en Secretaría de Primer Ciclo.
- b) **Requisitos para postular:** El proceso para niños y niñas con Necesidades Educativas Especiales Permanentes es para los nacidos entre el 31 de marzo del 2014 y el 31 de marzo del 2015, ya que en estos casos se realizará un proceso de acompañamiento de entre 10 y 22 meses previo a la fecha de ingreso a Pre Kínder **2019 ó 2020**.
- c) **Documentación requerida:**
  - Certificado de Nacimiento (original)
  - Certificado de Bautismo (original)
  - Certificado de Matrimonio Religioso (puede ser fotocopia)
  - Certificado de Matrimonio Civil (puede ser fotocopia).
  - Informes individuales de especialistas tratantes que debe contener: Diagnóstico y descripción de su funcionamiento en los distintos ámbitos de desempeño.
- d) **Vacantes totales disponibles para este Proceso de Admisión 2019-2020:** De acuerdo a lo ya señalado, y debido al rigor y seriedad de este, se abre solo una vacante para un niño o niña que, dependiendo de la evolución en el acompañamiento, podrá ingresar en marzo 2019 o marzo 2020, dependiendo de nuestro proceso como colegio.
- e) **Proyecto Educativo:** para conocer nuestra propuesta educativa presione en siguiente [link](#).
- f) **De los exámenes de admisión y entrevistas a los padres o apoderados:** con la intención de hacer un proceso acogedor y personalizado, no se publicarán resultados sino que se mantendrá una comunicación fluida con los padres de las niñas y niños postulantes vía correo electrónico, masivos (con copia oculta) en lo que respecta a informaciones generales, e individuales en los temas específicos de cada familia.
- g) Cuota de inscripción, \$45.000.-, lo que considera dos reuniones con especialistas tratantes, en caso de requerir más entrevistas dentro del proceso se considerarán pagos parciales que cubran los tiempos de el o los profesionales involucrados.

Para iniciar este proceso de postulación haga [click aquí](#).

## **6.- Modalidades internas de integración.**

De acuerdo a las características que presentan las NEEP's de un estudiante y considerando los aportes entregados por los especialistas externos, el Equipo de Integración del Colegio determinará el tipo de modalidad de integración más adecuada para atenderlo. Entre éstas están:

**6.1 Integración total:** el estudiante integrado participa de las mismas actividades que realiza su grupo curso, ya sean curriculares o no. Para esto, se definen los recursos pedagógicos especiales con los que deberá contar. Entre éstos podrán estar las Adecuaciones Curriculares en Evaluación o en el proceso de aprendizaje.

**6.2 Integración parcial:** considerando las indicaciones establecidas en la normativa vigente (Decretos de Evaluación y Promoción escolar), el Rector del Colegio y equipos académicos, previa consulta a los profesores involucrados, podrá autorizar la Eximición de un Sector, Asignatura o Actividades de Aprendizaje, de los estudiantes que acrediten tener dificultades de aprendizaje significativas o permanentes. En este caso, el estudiante con NEE permanente que tenga eximición y reciba adecuación curricular acudirá al Aula de recursos. Se utilizará este espacio y tiempo para recibir el apoyo de una educadora diferencial o psicopedagoga externa u otro profesional, contratada directamente por los apoderados, quien se encargará de realizar los apoyos que el estudiante requiere (estimulación cognitiva, apoyo psicopedagógico, refuerzo de contenidos escolares, modificación de instrumentos evaluativos, etc.)

**6.3 Integración con reducción de la jornada:** en algunos casos, y considerando la NEE de carácter permanente que presenta el estudiante integrado, se podrá establecer una jornada con horario reducido, debiendo ser retirado del establecimiento por su apoderado a la hora definida por el Colegio.

En la situación de un estudiante integrado interferido por alguna dificultad de tipo psicológica o psiquiátrica, donde el aspecto conductual y/o emocional se vea afectado gravemente provocando desajustes de difícil manejo con los apoyos internos del Colegio y, además, que afecte en forma la dinámica al interior de la sala de clases, y considerando el bien del niño o niña, podrán considerarse las siguientes modalidades:

- Reducción de su jornada de clases por el tiempo que se estime conveniente, determinada por la Coordinación de Ciclo, en conjunto con el Departamento de Psicopedagogía e Integración.
- Suspensión de clases por el periodo que se estime conveniente, definido por la Coordinación de Ciclo, en conjunto con el Departamento de Psicopedagogía e Integración.

En estos casos, el Colegio podrá citar a reuniones extraordinarias a los apoderados y/o especialistas externos, para considerar más antecedentes que permitan tomar las mejores decisiones respecto del estudiante.

**6.4 Otras consideraciones:** como un proceso importante para el Colegio, todo estudiante que esté a cargo del equipo de integración, como parte de la comunidad escolar de los Sagrados Corazones de Manquehue, deberá participar de las actividades de formación que se realicen dentro y fuera del horario escolar, las que apuntan a la formación integral de nuestros estudiantes.

En algunos casos de estudiantes con NEEP's, podría ser necesaria la presencia total o parcial de un acompañante del estudiante (tutor externo, que deberá ser financiado por los padres o apoderados), quien le ayudará en el acceso a los aprendizajes o a las actividades que se estén realizando en la sala de clases, en el gimnasio, casino u otra dependencia del establecimiento. Así mismo, podrá considerarse necesaria su presencia en las visitas pedagógicas o actividades fuera del horario escolar.

## **7.- Permanencia en el Colegio.**

La permanencia en el Colegio de un estudiante que presente NEEP será evaluada todos los años para velar que este espacio escolar siga siendo para el estudiante un lugar de aprendizaje, de crecimiento personal y de estabilidad emocional.

Considerando que la evolución de cada caso puede ser particularmente dinámica e impredecible, en el proceso de evaluación se considerará tanto el desempeño actitudinal y la trayectoria evolutiva del propio estudiante y su proyección, como el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los padres en cuanto al apoyo de especialistas externos solicitados por el colegio como el acompañamiento y compromiso de estos en el proceso de integración de su hijo.

Sin perjuicio de la revisión que se realizará cada año para ver las condiciones en que se está dando la integración del estudiante, se considerará Segundo, Cuarto, Sexto y Octavo Básico, y Segundo medio como niveles decisivos para realizar una evaluación que permita establecer la proyección a los niveles superiores de escolaridad, entendiendo que los desafíos de adaptación y de aprendizaje comienzan a ser más demandantes.

Esta evaluación permitirá determinar si es posible la permanencia del estudiante en el Colegio, entendiendo que la evaluación anual continúa realizándose año a año.

#### **8.- Compromisos por parte de la Familia, el Colegio y los estudiantes.**

El ingreso al Programa y las condiciones que deben cumplir el Colegio, los apoderados y los estudiantes quedan estipulados en un documento que expone el Trabajo Escolar Diferenciado acordado. En éste se define la modalidad de apoyo que dará el Colegio, el compromiso y responsabilidad por parte de los apoderados de proveer los medios y recursos que el estudiante requiera para asegurar su formación integral, y los compromisos que debe asumir el estudiante en relación a su disposición, actitud y desempeño escolar, de acorde a sus capacidades y características.

#### **9.- En relación al Reglamento de Convivencia Escolar.**

Los estudiantes que son acompañados por el Equipo de Integración deberán regirse, al igual que el resto de los estudiantes del Colegio, por los criterios establecidos en el Reglamento de Convivencia Escolar. Sin embargo, podrán existir consideraciones especiales acordadas con la Coordinación de Ciclo, en la aplicación del Reglamento y en la gradualidad de las sanciones disciplinarias que se adopten, considerando la situación particular de cada estudiante.

Carmen Gloria Dávila C.  
Jefa Departamento  
Sicopedagogía e Integración

Fernando Maffioletti C.  
Rector